



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 531/2016

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : CATALINA URIBARRI JARAMILLO

FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-037-2016

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento

FECHA: 30 de septiembre de 2016

Con fecha 9 de septiembre de 2016, Aconcagua Foods S.A., presentó un Programa de Cumplimiento que propone medidas para hacer frente a las infracciones imputadas a través de la Res. Ex. N° 1 ROL/D-037-2016, y en el otrosí acompaña documentos.

En virtud de lo dispuesto en el literal I) de la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento

## Distribución:

- División de Fiscalización.